

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

ELTÍO
Caminos al progreso



El Tío, 27 de marzo de 2024.

ORDENANZA N° 539 / 2024

“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°69/2024 DICTADO POR EL DEM – DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DE LA MANZANA 67 DE LA LOCALIDAD DE EL TÍO”.

VISTO:

El Proyecto de Fraccionamiento realizado en el Lote S/D de la Manzana 67 de la localidad de El Tío, inscripto con relación a la Matrícula 280.305 a nombre de la Municipalidad de El Tío, y el Decreto N°69/2024 dictado por el DEM.

Y CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Provincia de Córdoba sancionó la Ley 10.362 de Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado, y que específicamente establece en su art. 1 que quedan comprendidos en la misma, las urbanizaciones y fraccionamientos de tierra: a) Que se realicen en el marco del “Programa LOTENGO”; b) Que sean promovidas por el Estado Provincial, Municipal o Comunal y que tengan como finalidad la construcción de viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar; c) En los que se construyeron viviendas sociales por intermedio de la Dirección Provincial de Vivienda a través de los distintos planes, y d) En los que se construyeron viviendas sociales promovidas por las municipalidades o comunas de la Provincia de Córdoba mediante planes propios.

Que para encuadrarse dentro de las previsiones de esta ley, y según lo establecido en su art. 2, el proyecto debe cumplir los siguientes requisitos: a) Estar comprendido en cualquiera de las hipótesis establecidas en el artículo 1º de la Ley; b) El inmueble o inmuebles en los que se desarrollará el proyecto o se encuentren construidas las viviendas deben estar inscriptos -o pendientes de inscripción- en el Registro General de la Provincia a nombre del Estado Provincial, Municipal o Comunal, o de sus organismos centralizados o descentralizados, quienes en su oportunidad suscribirán la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios o beneficiarios; c) El Estado promotor del emprendimiento debe garantizar, además, que las obras de infraestructura se realizarán conforme a las normativas y pautas técnicas dictadas por los organismos competentes.

Que este Honorable Concejo Deliberante estima propicio y oportuno ratificar el Decreto en cuestión, ya que, por intermedio de dicha gestión se podrá regularizar y sanear la situación de aquellos vecinos que otrora construyeran sus viviendas por intermedio de la Dirección Provincial de la Vivienda (Programa: FAMILIA PROPIETARIA Operatoria: PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS).

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Caballo al progreso



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TÍO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

**“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N°69/2024 DICTADO POR EL DEM –
DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL EL PROYECTO
DE FRACCIONAMIENTO DE LA MANZANA 67 DE LA LOCALIDAD
DE EL TÍO”.**


ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE y DECLÁRESE DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el Proyecto de Fraccionamiento del Lote S/D de la Manzana 67 de la localidad de El Tío, inscripto con relación a la Matrícula 280.305 a nombre de la Municipalidad de El Tío, según el Plano de Mensura y Subdivisión adjuntado como Anexo I del Decreto N°69/2024.

ARTÍCULO 2°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Decreto N°69/2024, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que se Anexa a la presente, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites y acciones que permitan a encuadrar el Proyecto de Fraccionamiento citado, en los alcances de la Ley 10.362.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Especial del día 27 de marzo de 2024.



Rafaela Andrea LUDUEÑA
Vicepresidente 1° H.C.D.



Hugo Alberto BARBI
Presidente H.C.D.



Mariela CATURELLI
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal
Ordenanza promulgada por Decreto N° 82 de fecha 03/04/2024
Téngase por Ordenanza vigente de la Municipalidad de El Tío y cúmplase.

Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba
(03576) 491015 munieltio@eltio.gob.ar www.eltio.gob.ar

EL TÍO
Camino al progreso



El Tío, 12 de marzo de 2024.-

DECRETO N° 69 / 2024

VISTO:

El Proyecto de Fraccionamiento realizado en el Lote de la Manzana 67 de la localidad de El Tío, inscripto con relación a la Matrícula 280.305 a nombre de la Municipalidad de El Tío, y lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley Provincial N°10.362, sobre la emisión del Certificado de Factibilidad para urbanizaciones y fraccionamientos de tierra. -

Y CONSIDERANDO:

Que se deben cumplimentar los requisitos establecidos en el Art. 5, por aplicación del Art. 1) inc. b) del citado cuerpo legal, para enmarcar el inmueble inscripto en relación a la Matrícula 280.305, de propiedad de la Municipalidad de El Tío. -

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo. -

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TÍO

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

ARTICULO 1°: CERTIFÍQUESE la FACTIBILIDAD del Proyecto de Fraccionamiento realizado sobre el Lote S/D de la Manzana 67 del pueblo de El Tío, inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula N°280.305, a nombre de la Municipalidad de El Tío, que se adjunta al presente como Anexo I, formando parte del presente Decreto. -

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE que el presente Decreto se emite ad referéndum de su oportuna aprobación y ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -



MARIA E. PAREDES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO



SILVIA B. BERTOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de El Tío

